



TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Concepcion esq. Intendente Parquet

Telf: 0511.242700

Email: uoccordillera2019@gmail.com

CONTRATO N° 02/2024

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA III REGIÓN SANITARIA" ID N° 448.317 Y LA EMPRESA EMPORIO S.R.L.

LA TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Concepción esq. Intendente Parquet, Departamento de cordillera, República del Paraguay, representado por el Dr. Ranulfo Fabián Correa Espinola, con cedula de identidad N° 3.438.555, Director Regional de la Tercera Región Sanitaria – Cordillera, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.RR.HH N° 1855 del 24 de mayo del 2024, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC 80002756-6, domiciliado en Paraíso esq. Yuasy'y, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el SR. AXEL CORVALAN AMIGO, con cedula de identidad N° 461.997, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA III REGIÓN SANITARIA" ID N° 448.317., el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA III REGIÓN SANITARIA" ID N° 448.317

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

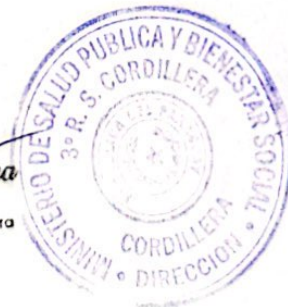
Los documentos adicionales del contrato son:

- Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Dr. Fabián Correa
Director Regional
III Región Sanitaria Cordillera





TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Concepcion esq. Intendente Parquet
Telf.: 0511.242700
Email: uocordillera2019@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 448.317

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2841/2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA III REGIÓN SANITARIA" ID N° 448.317, convocado por la TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N° 03/2024 de fecha 20 de setiembre de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| EMPRESAS | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------------------|------|----------------------|------------------|--------------|-------|-------------|----------|-----------------|--------------|
| EMPORIO FERRETERIA SRL | 4 | TELA PARA SABANAS | METROS | ROLLO | EMHIL | PAKISTAN | 461 | 22.960 | 10.584.560 |

Total: Guaraníes Diez Millones, Quinientos Ochenta y Cuatro Mil, Quinientos Sesenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Fabian Correa
Director Regional
III Región Sanitaria Cordillera



**TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Concepcion esq. Intendente Parquet

Telf.: 0511.242700

Email: uoccordillera2019@gmail.com

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del Administrador Regional de la Tercera Región Sanitaria Cordillera, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Lic. Bernardo Sosa; quien emitirá la Orden de Compra, así mismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.


Dr. Fabian Correa
Director Regional
III Región Sanitaria Cordillera





**TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Concepcion esq. Intendente Parquet
Telf.: 0511.242700

Email: uoccordillera2019@gmail.com

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupe República del Paraguay al día 22 mes Octubre y año 2024.

CONTRATISTA

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



CONTRATANTE

Dr. Fabian Correa
Director Regional
de la Región Sanitaria Cordillera